

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 8.338/2011

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno reunido con carácter extraordinario el día 21 de junio de 2011 ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. La autorización y aceptación de todo tipo de subvenciones y ayudas, cuando la normativa que las regule requiera la adopción

de acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

2. Las concertación de las operaciones de crédito que correspondan al Pleno, cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, no exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y las de tesorería que, que le corresponden cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 20 por cien de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Añora a 20 de septiembre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.